

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO N.º 93
De 13 de Diciembre de 2022



Que modifica el Decreto Ejecutivo N.º121 de 19 de julio de 2016, que crea la Comisión 20 de diciembre de 1989, para extender su vigencia, y se dicta otra disposición

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.º121 de 19 de julio de 2016 creó la Comisión 20 de diciembre de 1989 y estableció un plazo de dos años para que la misma cumpliera sus funciones, con el objeto de contribuir al establecimiento de la verdad y el pleno conocimiento del número e identidad de las víctimas, así como de las violaciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en Panamá desde el 19 de diciembre de 1989 hasta la retirada de las fuerzas armadas invasoras de los Estados Unidos de América;

Que, durante este proceso, la Fundación Ciudad del Saber ha fungido como agente de manejo imparcial, responsable de la gestión logística de los fondos públicos destinados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de brindar un desenvolvimiento financiero ágil y coordinado a la Comisión 20 de diciembre de 1989, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones, funciones y actividades, legalmente establecidas;

Que, dado el extenso y prolijo trabajo encomendado a la “Comisión 20 de diciembre de 1989: Un Proceso de Recuperación de la Verdad y Memoria Colectiva”, se hizo necesario prorrogar su periodo de funcionamiento en cuatro ocasiones, siendo el último a través del Decreto Ejecutivo N.º107 de 19 de junio de 2021, con vigencia hasta el 20 de enero de 2023;

Que la Comisión 20 de diciembre de 1989 informó que, para el estudio e identificación antropológico forense de los restos óseos y las evidencias no biológicas asociadas, se deben incluir exámenes complementarios, tales como análisis histológicos, análisis químico-toxicológicos, análisis bioquímicos, análisis microbiológicos, exámenes de genética forense y exámenes radiológicos;

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar las funciones de la Comisión 20 de diciembre de 1989 a doce meses de trabajo adicionales, para concluir el análisis multidisciplinario por parte del equipo antropológico forense a cargo de dicha investigación, y a la vez renovar la conformación de la citada Comisión,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º121 de 19 de julio de 2016, que queda así:

Artículo 2. La Comisión 20 de diciembre de 1989, tendrá hasta el 20 de enero de 2025 para cumplir sus funciones.

Artículo 2. La Comisión 20 de diciembre de 1989 estará integrada por:

1. Rolando Murgas Torraza, quien la presidirá.
2. Manuel Orestes Nieto.
3. Luis Navas Pájaro.
4. Svetlana Inés Jaramillo Donius.
5. Alma Montenegro de Fletcher.
6. Eusebio Muñoz Jiménez.

La representación legal de la Comisión la ejercerá el Presidente, y en su ausencia, quien designe el resto de los Comisionados por mayoría simple. Los Comisionados desempeñarán sus funciones ad-honorem.

Artículo 3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, previo los trámites correspondientes, garantizará los recursos para el funcionamiento de la Comisión 20 de diciembre de 1989 durante este nuevo periodo, mediante la asignación y traspaso, al agente de manejo autorizado, de los recursos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y actividades que le han sido encomendadas.

Artículo 4. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17 de la Constitución Política de la República y Decreto Ejecutivo N.º121 de 19 de julio de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los *Trece* (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Relaciones Exteriores

